

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	653247
Materia :	RES EX 112 ESTABLECE EN LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE GABINETE, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN
Folio :	16844.19
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	112
Oficina de Partes deriva a :	INT
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



APJ/RDM/KAV/MVG/PMG

ESTABLECE EN LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE GABINETE, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

112

SANTIAGO, - 3 MAY 2019

VISTOS: *How se resolvió lo que sigue*

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaria de Derechos Humanos; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 8° del DFL N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, indica que al/la Subsecretario/a de Derechos Humanos es el Jefe Superior de su Servicio.

2.- Que, conforme a la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones que la ley mandata a este Servicio, se requiere un apoyo directo a la gestión del/la Jefe/a Superior de Servicio, en todas las materias de su competencia, estableciendo las coordinaciones necesarias, en el entorno interno y externo de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

3.- Que, atendiendo las necesidades de carácter funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se ha estimado de gran valor estratégico para este Servicio, la creación de la Unidad de Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiendo directamente del/la Jefe/a Superior de Servicio, con la finalidad de brindar apoyo en materias de gestión institucional, dotándola de funciones y tareas específicas.

4.- Que, debido a lo precedentemente expuesto, y con el fin de lograr un óptimo funcionamiento interno de esta Cartera de Estado, resulta indispensable determinar funciones, competencias y dependencia del Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

RESUELVO:

1.- ESTABLÉZCASE en la Subsecretaría de Derechos Humanos, un área de apoyo a la gestión institucional denominada **Unidad de Gabinete**, dependiente inmediato y directo del/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, que deberá asesorar administrativa, técnica y estratégicamente al/la Jefe/a de Servicio y ser el órgano de apoyo, enlace y comunicación entre él/ella y las distintas Divisiones, Departamentos y Unidades del Servicio, así también con jefaturas superiores de otros organismos públicos.

Estará a cargo de un/a Jefe/a de Gabinete, quien colaborará inmediata y directamente con el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, y coordinará el funcionamiento de sus asesores/as.

2.- ESTABLÉZCASE, con el objeto de organizar el trabajo del Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, teniendo en consideración los principios de eficiencia y eficacia que rigen el actuar los Órganos de la Administración del Estado, las siguientes funciones:

- Asesorar e informar al/la Subsecretario/a de Derechos Humanos sobre las acciones que éste/a le solicite pronunciamiento y brindar apoyo en información y materias comunicacionales en caso de ser necesario;
- Realizar funciones de enlace y comunicación entre las distintas Divisiones, Departamentos y/o Unidades de la Subsecretaría de Derechos Humanos y otros Servicios Públicos;
- Revisar y dar visto bueno a toda la documentación para firma del/la Subsecretario/a de Derechos Humanos;
- Proponer estrategias de comunicación y difusión institucional de la Subsecretaría de Derechos Humanos; y
- Desempeñar las demás funciones que el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos le encomiende, en el ámbito de su competencia.

3.- FACÚLTASE a la jefatura del Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, para arbitrar todas las medidas necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de sus asesores/as, en aplicación de las políticas y directrices que fije el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Subsecretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas
- División de Promoción
- División de Protección
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones


KAROL ASTORGA VILLAGRA
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL